

PERGAMINO, Julio 17 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Quinta--
Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de Julio del cte. año, al consi-
derar el Expediente: D-284-84 D.E. eleva Exp. V-149-84 VECINOS C/JOA-
QUIN MENENDEZ E/PEDRO TORRES Y CHUBUT solicitan autorización p/cons-
tituirse en consorcio a los efectos de llevar a cabo la obra atinen-
te a cordón cuneta.- %

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomi-
----- nación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON-
cuneta en calle JOAQUIN MENENDEZ ENTRE PEDRO TORRES Y CHUBUT", el --
cual queda integrado por las personas y en la forma que a continua-
ción se consigna:

Presidente: ERNESTO MADDALONI
Secretario: ALFREDO ABELLO
Tesorero : CARLOS BOLLETTA
Vocales : NELSON CANAL
 : RODOLFO MORRO

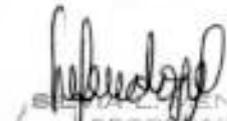
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio pa-
----- ra los propietarios y/o poseedores a título de dueño--
de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en
el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos
----- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que
sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras-
Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo con distinguida consideración.

ORDENANZA N° 151/84.-


SILVIA MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE